

**Acta de la LXXV reunión extraordinaria de la Conferencia Española de Decanas y Decanos de Ciencias Biológicas (C.E.D.B.) celebrada por videoconferencia el 26 de mayo de 2022**

---

Siendo las 10:30 horas, y con la asistencia de los representantes de las distintas Universidades que se relacionan en el anexo 1, da comienzo la LXXV reunión de la CEDB, con carácter extraordinario, para tratar los puntos indicados en el siguiente orden del día:

*1.- Adhesión de la CEDB a la propuesta del CGCOB para modificar la ley 44/2003 de Ordenación de las Profesiones Sanitarias para regular la Biología como profesión sanitaria.*

D. Eduardo Morán Fagúndez, presidente del Consejo General de Colegios Oficiales de Biólogos (CGCOB) explica los términos del documento de adhesión para modificar la ley 44/2003 de Ordenación de las Profesiones Sanitarias (LOPS), con el fin de regular por ley la Biología como profesión sanitaria.

Varios miembros de la CEDB manifiestan su total o parcial desacuerdo con dicho documento debido a que los anexos que lo acompañan podrían sugerir el apoyo de la CEDB a la regulación del título de Graduado/a en Biología, consideración que requeriría un análisis más profundo por las implicaciones que pudieran derivarse en el futuro.

Se propone que la CEDB redacte un documento propio de apoyo a una modificación de la LOPS que permita reconocer a los biólogos que trabajan en el ámbito sanitario el carácter de profesionales sanitarios.

Se propone que el CGCOB modifique la propuesta de adhesión para eliminar toda referencia que pudiera sugerir el apoyo de la CEDB a la regulación del título de Graduado/a en Biología. Se apoya la iniciativa y la lógica de petición de adhesión del CGCOB a la propuesta de modificar la LOPS para introducir el reconocimiento de los biólogos que trabajan en el ámbito sanitario como profesionales sanitarios.

El presidente del Consejo General de Colegios Oficiales de Biólogos rehusa modificar el documento y retira la propuesta de adhesión de la CEDB al documento elaborado por el CGCOB.

Por asentimiento general se acuerda elaborar una declaración de la Conferencia Española de Decanas y Decanos de Ciencias Biológicas (CEDB) a favor de introducir una modificación en la Ley 44/2003 de 21 de noviembre de Ordenación de las Profesiones Sanitarias (LOPS), para que se reconozca por ley la consideración de personal sanitario a los biólogos que trabajan en el ámbito sanitario.

Este documento acompaña al acta como Anexo 2.

D. Jesús Pérez Gil comunica que a partir del 13 de junio dejará de ser decano de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Complutense de Madrid y expresa su disposición de seguir representando a la CEDB como miembro de la Plataforma ONE-HEALTH, siempre que el nuevo decano de la Facultad de Ciencias Biológicas de la UCM no tenga inconveniente. La CEDB manifiesta su agradecimiento a la labor realizada por D. Jesús Pérez Gil en beneficio de la CEDB.



Dña. Eulalia Clemente Espinosa comunica que ha sido elegida decana de la Facultad de Biología de la Universidad de Murcia. Recibe la enhorabuena y la bienvenida a la CEDB como decana titular.

Finalmente, el presidente agradece a todos los miembros de la CEDB su colaboración y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12:35.

El presidente

Fdo. Pedro J. Casero Linares

**Anexo 1**

Asistentes a la LXXV reunión de la CEDB por videoconferencia el 26 de mayo de 2022

Alcalá	Michel Heykoop Fung-a-you
Alicante	Juan Enrique Martínez-Pinna
Autónoma de Barcelona	Isidre Gibert González
Autónoma de Madrid	Manuel Chicarro Santamaría
Barcelona	Rosina Gironès Llop
Complutense de Madrid	Jesús Pérez Gil
Consejo General de COB	Eduardo Morán Fagúndez
Córdoba	M <sup>ª</sup> Paz Aguilar Caballos
Extremadura	Pedro J. Casero Linares
Girona	Xavier Vila Portela
Islas Baleares	David Moranta Mesquida
Jaén	Miguel Moreno Carretero
La Coruña	M <sup>ª</sup> Esther Rodríguez Belmonte
La Laguna	Mariano Hernández Ferrer
León	Antonio José Laborda Navia
Málaga	Antonio Flores Moya
Murcia	Eulalia Clemente Espinosa
Navarra	Luis Montuenga Badía
Oviedo	José Manuel Rico Ordás
País Vasco	Beñat Zaldibar Aramburu
Rey Juan Carlos	Natalia González Benítez
Salamanca	Rosario Arévalo Arévalo
Valencia	Carmen Bañó Aracil
Vigo	Mercedes Gallardo Medina

**Declaración de la Conferencia Española de Decanas y Decanos de Ciencias Biológicas (CEDB) a favor de introducir una modificación en la Ley 44/2003 de 21 de noviembre de Ordenación de la Profesiones Sanitarias (LOPS), para que se reconozca por ley la consideración de personal sanitario a los biólogos y profesionales de la Biología que desarrollan su trabajo en el ámbito sanitario.**

**Los biólogos y profesionales de la Biología desarrollan tareas trascendentales en el ámbito sanitario**, en respuesta a la alta especialización que está alcanzando la Sanidad, dirigidas estas tareas tanto a la promoción, vigilancia y mantenimiento del estado general de la salud, como a actividades diagnósticas, de evaluación e intervención sobre los aspectos biológicos de las diferentes condiciones de salud, así como a aspectos fundamentales de la investigación sanitaria, tanto básica como aplicada. Ello ha quedado puesto de manifiesto más que nunca con la participación de numerosos profesionales de la Biología en tareas esenciales de la estructura sanitaria del país y sus comunidades autónomas durante la reciente pandemia. A pesar de ello, la falta de consideración de estos profesionales, altamente cualificados, como personal sanitario, dificulta enormemente una integración óptima de su trabajo y de su aportación a una visión multidisciplinar que es indispensable para el éxito y desarrollo futuro de la medicina moderna.

Por ello, esta declaración persigue hacer explícito el apoyo unánime de la CEDB a una modificación de la LOPS que permita **reconocer a los biólogos que trabajan en el ámbito sanitario el carácter de profesionales sanitarios**. La posible inclusión en la LOPS de una disposición adicional como la que solicitamos, permitirá sin duda reforzar la Salud Pública, garantizando una práctica profesional segura, de alta calidad y adecuada a los nuevos retos de la Medicina moderna, asegurando además el acceso de los usuarios a las mejores y más actualizadas prestaciones dentro del sistema sanitario con garantía de calidad.

A partir de estas consideraciones,

La CEDB apoya unánimemente la **inclusión de una modificación de la Ley 44/2003, mediante la introducción de una Disposición adicional** en los siguientes términos:

*“Tendrán carácter de profesionales sanitarios los Licenciados/Graduados en Biología, Bioquímica y otros grados segregados de la Biología cuando tales titulados desarrollen su actividad profesional en centros sanitarios integrados en el Sistema Nacional de Salud o cuando desarrollen su ejercicio profesional, por cuenta propia o ajena, en el sector sanitario privado, incluyendo en ambos casos la actividad profesional en investigación sanitaria”.*

Por la Conferencia Española de Decanos de Biología



Fdo: Pedro Joaquín Casero Linares,  
Presidente de la CEDB

Notas:

- 1.- Entiéndase el carácter neutro del término “biólogo” usado en este texto en referencia a biólogos y biólogas, en aras de incorporar la perspectiva de género a la profesión.
- 2.- El término biólogo se aplica *sensu lato*, en referencia a los titulados en Biología y en las titulaciones afines que provengan del desglosamiento de la Biología en diferentes grados y que por su analogía, competencias y formación se incluyan en esta profesión.